

ORDENANZA N° 5035/91.-

VISTO:

El expediente N° 006-M-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, mediante nota N° 0156/91, el Señor Intendente de la Ciudad de Neuquén, eleva a este Honorable Concejo Deliberante, para su aprobación, copia del Contrato de Locación, suscripto entre el Municipio y el Club Atlético Independiente, con su correspondiente anexo, mediante el citado contrato, el club otorga en locación a la Comuna las instalaciones deportivas y sociales, ubicadas en esta Ciudad, de acuerdo a las modalidades y cronogramas detalladas en el Anexo I.-

Que a fojas 2/3, se agrega Contrato de Locación y Anexo I respectivamente.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, en su Despacho N° 056/91 dice: "Esta Comisión Interna de Hacienda, dictamina aprobar en todos sus términos, el contrato de locación suscripto entre el Municipio y el Club Atlético Independiente"; Despacho este que fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de // Agosto de 1.991, pasando a cuarto intermedio para el día 19 del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) APRUEBASE el Contrato de Locación, suscripto entre el Municipio y el Club Atlético Independiente, el 28 de Enero del presente año.

ARTICULO 2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE N° 006-M-91).

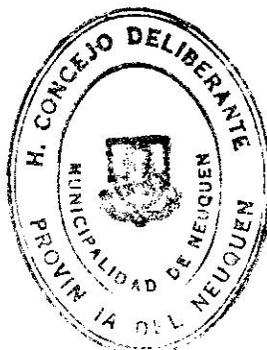
ES COPIA

MAM/dma.-

FDO.: PESINEY

ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA N° 5035/91
EXEDIENTE N° 006-M-91
1679/91
006-M-91 HCD-